



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2014 SESENTA Y SEIS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 011 junio 16 de 2015

Página 1

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA N° 011
Junio 16 de 2015**

Fecha : Bogotá D.C., junio 16 de 2015	Hora de Finalización : 4:00 p.m.
Lugar : Sala de Juntas de la Rectoría UDFJC	
Hora de Iniciación : 09:50 a.m.	
Miembros Consejeros:	Nombres y Apellidos:
Cargo:	
1. RECTOR (E)	CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ
2. VICERRECTOR ACADÉMICO	GIOVANNI RODRIGO BERMÚDEZ BOHÓRQUEZ
3. VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	VLADIMIR SALAZAR AREVALO
4. DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTÍFICO	NELSON LIBARDO FORERO CHACÓN
5. DECANO FACULTAD TECNOLÓGICA	ROBINSON PACHECO GARCIA
6. DECANO FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN	MARIO MONTOYA CASTILLO
7. DECANO FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	NIRIA PASTORA BONZA PÉREZ
8. DECANO FACULTAD DE ARTES ASAB	SANTIAGO NIÑO MORALES
9. REPRESENTANTE (P) DE LOS PROFESORES	IVAN DARIO ZULUAGA ATEHÓRTUA
10. REPRESENTANTE (S) DE LOS PROFESORES	ANDRÉS RODRÍGUEZ FERREIRA
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD, que hace las veces de Secretario del Consejo Académico.	JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR
INVITADOS:	
COORDINADOR GENERAL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	URIEL COY VERANO

ORDEN DEL DÍA

1. **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:** Verificado el quórum, el Secretario JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR, informa al Vicerrector Académico GIOVANNI RODRIGO BERMÚDEZ BOHÓRQUEZ, quien preside la sesión, que hay quórum deliberatorio y decisorio.

2. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO

Una vez leído el orden del día por el Secretario JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR, este es aprobado tal como se desarrolla a continuación:

3. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO 031 DE 2014 DEL CONSEJO ACADÉMICO

El Secretario JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR, manifiesta que se acordó traer a la presente sesión la propuesta final del documento que se someterá a aprobación por parte de los Consejeros, sobre la modificación del Acuerdo 031.

El Vicerrector Académico inicia su exposición, recordando que dicho Acuerdo establece una serie de lineamientos orientados a un conjunto de objetivos que pasa a mencionar brevemente, para luego señalar que también se han generado algunas dificultades en la aplicación del mismo, como ha sido la asignación de horas para las pasantías; tampoco se encuentra claramente definido cómo se



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
1948-2014 SESENTA Y SEIS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 011 junio 16 de 2015

Página 2

hará el seguimiento, desarrollo, evaluación y socialización de las monografías; ni aclara a qué se refiere con "dar crédito a la Universidad"; entre otras dificultades. La parte presupuestal también se ve afectada por el Acuerdo 031, explica que si un profesor tiene 12 horas lectivas y se le reconocen hasta 6 de estas, que corresponderían al trabajo en procesos de formación de estudiantes, las otras 6 horas deberán ser cubiertas por profesores de hora cátedra, incrementando la asignación presupuestal por este concepto; además, en las Facultades la aplicación del Acuerdo 031 es improcedente, pues no se pueden registrar más de 4 horas como no lectivas; en el Acuerdo tampoco se establecen distinciones en trabajos de grado, ni existen formatos unificados para la presentación de los mismos (en términos de sistemas de información).

En cuanto al desarrollo de las modalidades, el Vicerrector Académico GIOVANNI RODRIGO BERMÚDEZ BOHÓRQUEZ, sostiene que se han venido presentando quejas sobre el desarrollo de estas debido al Acuerdo; además, al crear espacios académicos de trabajo de grado, el Acuerdo 031 establece una reforma curricular en los planes de estudio que afecta a los estudiantes; por todo lo expuesto, se busca su derogatoria y planteamiento de uno nuevo que conserve elementos del anterior, pero que también ratifique procedimientos, aclarando que todos los Actos Administrativos generados durante su vigencia seguirán activos; agregando que los nuevos planes de estudio regirán para los estudiantes que ingresen al periodo académico 2015-3 (con un periodo de transitoriedad de casi cuatro años para ajustar procedimientos), asimismo, los estudiantes antiguos tendrán un espacio académico en el que podrán homologar su modalidad de trabajo de grado.

Prosiguiendo con las modificaciones hechas al Acuerdo 031, el Vicerrector Académico explica que la calificación en la modalidad de pasantía dependerá tanto del docente director, como del docente evaluador (profesional de la entidad externa); en la modalidad de espacios académicos de posgrado ya no se permitirá a los estudiantes de la universidad cursarlos fuera de esta, además se otorgarán 10 cupos para dichos espacios, 5 por excelencia académica y 5 para estudiantes que asumirán sus propios costos; y en la modalidad de monografía, investigación, innovación y creación o interpretación, se buscó fortalecer el sistema de investigación, que no se encontraba claramente definido en el Acuerdo 031. Recalcando que lo pretendido es dejar unos procedimientos claros para trabajos de grado, cuyas propuestas deberán ser radicadas hasta la semana 14 del semestre académico anterior; señala además que el trabajo de grado es de autonomía del estudiante, requiere del acompañamiento de un profesor, pero no de la asignación de hora lectiva de este.

Una vez finalizada la presentación, el Representante (P) de los Profesores, IVAN DARÍO ZULUAGA ATEHÓRTUA, muestra su desacuerdo con las modificaciones propuestas, manifestando que el Consejo Académico está para dictar políticas académicas generales, en tanto que la reglamentación de Acuerdos como el 031 se construye con la visión de los diferentes proyectos curriculares; en tal sentido indica que facilitar a los estudiantes su graduación dentro de los parámetros establecidos por las respectivas Facultades, es el interés del Consejo Académico.

En relación con el tema de los espacios académicos de posgrado, el Coordinador General del Proceso de Autoevaluación y Acreditación, URIEL COY VERANO, manifiesta su interés por que haya quedado claro en las modificaciones al Acuerdo, que el pago de los derechos de matrícula serán hechos en la universidad de origen (Universidad Distrital), en el marco de las condiciones de movilidad de ésta.

El Secretario JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR, aclara al Representante (P) de los Profesores, que en el Artículo 70 del Reglamento Estudiantil consta que para optar por un título universitario el estudiante debe presentar un trabajo de grado de cuya reglamentación está encargado el Consejo Académico.

En respuesta a las inquietudes del Decano de la Facultad de Artes ASAB, y del Representante (P) de los Profesores, el Vicerrector Académico, aclara que no se intenta construir el Acuerdo desde cero, lo que se hace realmente, es tomar las definiciones respecto a las modalidades que se encuentran en este, al tiempo que se corrige un error en relación con cada una de las



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2014 SESENTA Y SEIS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 011 junio 16 de 2015

Página 3

modalidades; lo que la Vicerrectoría Académica hizo fue generalizar la definición a partir de lo establecido por el Acuerdo 031 y definir procedimientos, aclarando que esto fue hecho en forma general: Cada una de las Facultades organizará lo correspondiente a las modalidades; menciona además, que de las 5 Facultades sólo 2 han reglamentado: Ingeniería y Tecnológica; Ciencias, Medio Ambiente y Artes, no lo han hecho; en cuanto a los proyectos curriculares de Ing. Topográfica y Administración Ambiental, estos han manifestado que no acatarán lo que definió como política el Consejo Académico.

El Decano de la Facultad de Ciencias y Educación, **MARIO MONTOYA CASTILLO** expresa respecto al Acuerdo 031, que cuatro proyectos curriculares han manifestó que tres serían los puntos críticos sobre éste: El número de horas lectivas, derechos de autor, y la apertura y flexibilidad de otras universidades, resaltando en este último aspecto, que en la reunión del Comité de Decanos se habló sobre la necesidad de una Universidad más flexible y transversal, sin que la educación llegue a convertirse en negocio. Por su parte, explica que la necesidad de hacer modificaciones al Acuerdo nace de la falta de claridad y reglamentación sobre algunos puntos de este, sobre los que ya se han recibido derechos de petición y demandas.

El Decano de la Facultad de Artes ASAB, **SANTIAGO NIÑO MORALES**, pregunta cuándo podrán legalmente los docentes ocasionales ser directores de trabajos de grado, a lo que el Vicerrector Académico responde que lo pueden hacer los docentes de vinculación especial de medio tiempo y tiempo completo, pero no los de hora cátedra.

El Rector (E), **CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ**, sugiere que los Decanos se encarguen de distribuir los documentos en los respectivos Consejos de Proyecto Curricular, y de ser necesario, se aseguren de que dichos Consejos han hecho estudios y recomendaciones para recoger las últimas iniciativas, esto para la próxima sesión del Consejo Académico. Resalta que la idea es crear un texto que concilie el conjunto de recomendaciones, que luego sería traído para su aprobación; de dicho texto se enviará copia a los dos representantes de los profesores ante el Consejo Académico; el objetivo es que en 15 días contados a partir de esta sesión, el documento sea aprobado, garantizando que se habrán recogido las últimas observaciones e impresiones de los Consejos de Proyecto Curricular, del Consejo de Facultad y de los profesores representantes al Consejo Académico.

El Representante (P) de los Profesores, **IVAN DARIÓ ZULUAGA ATEHÓRTUA**, recuerda que en el Estatuto Estudiantil el Consejo Superior le dio en 1993 la función al Consejo Académico, de reglamentar los proyectos de grado para pregrado, pero luego en 1996, en el Acuerdo 04 del Estatuto Académico, el Consejo Superior plantea que estas son funciones de los Consejos de Facultad y de los Proyectos Curriculares; pide entonces que los miembros del Consejo Superior que no pertenecen al Comité puedan ver lo que se apruebe en el Consejo académico, habida cuenta de experiencias como la asignación de horas lectivas a los profesores por dirigir trabajos de grado.

En cuanto a las opciones de grado, el Rector (E), **CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ**, espera que en la reforma se haga una clara diferencia entre trabajo básico de grado, proyecto básico de innovación y proyecto de investigación en el caso de las maestrías, y el alcance de la tesis doctoral, las cuales, estima deberían estar redactadas en un artículo para cada caso. Es así que este sugiere una espera de 15 días para el proyecto, y que en la semana en curso los Decanos aseguren de una revisión final por parte de los Consejos de Facultad y del Consejo de Proyecto Curricular, dicha versión será recogida y la versión final, enviada a los Representantes de los Profesores; los ajustes a que dé lugar el documento se realizarán en el transcurso de la siguiente semana. Las anteriores sugerencias son aprobadas por los Consejeros.

4. PROYECTO DE ACUERDO DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA POR EL CUAL SE ESTABLECE LA OFERTA DEL COMPONENTE PROPEDEÚTICO COMO OPCIÓN PARA LOS EGRESEDAS DE LOS PROGRAMAS DE TECNOLOGÍA DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA QUE AÚN NO HAN CURSADO Y QUE ASPIRAN A UN PROGRAMA DE INGENIERÍA POR CICLOS DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.



CONSEJO ACADÉMICO

Acta 011 junio 16 de 2015

Página 4

Este punto es expuesto por el Decano de la Facultad Tecnológica, **ROBINSON PACHECO GARCIA**, quien menciona que la Facultad tiene más de 350 egresados que están buscando aplicar al ciclo profesional de ingeniería pero no cuentan con el componente propedéutico, por lo que se pensó en crear un semestre propedéutico incluido en un modelo de Acuerdo que el Decano pasó a exponer. En este se aclara que se trata de una oferta transitoria para los periodos 2015-3, 2016-1 y 2016-2, que aplicará solamente para los estudiantes egresados. El Rector (E), sugiere que en lo referente al costo de cada espacio académico del componente propedéutico, en el Acuerdo diga que "corresponde a lo definido por el Consejo Superior", pues es éste quien da el aval. El Coordinador General del Proceso de Autoevaluación y Acreditación, **URIEL COY VERANO**, interviene señalando que no es apropiado suspender el Artículo 29 del Estatuto Académico sobre la apertura de grupos pues este fue aprobado por el Consejo Superior.

El proyecto de Acuerdo es aprobado por los Consejeros con las modificaciones propuestas y el compromiso de que el Decano de la Facultad Tecnológica y el Secretario General, harán la conciliación del texto; se aclara además que el Acuerdo 04 de 2006 del Consejo Superior es el que establece precios de liquidación de matrícula para estudiantes de la Universidad Distrital.

5. PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA INSCRIPCIÓN, SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE TECNÓLOGOS AL NIVEL PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

La Decana de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **NIRIA PASTORA BONZA PÉREZ**, procede a leer un documento cuyo contenido incluye aportes de la Secretaría General sobre el tema: Título de tecnólogo y su paso a profesional.

Respecto al documento presentado por la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Representante (P) de los Profesores, **IVAN DARIO ZULUAGA ATEHÓRTUA** resalta la ausencia del tema de homologación del título de tecnólogo, a lo que la Decana de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales responde que no hay necesidad de incluir el porcentaje de homologación puesto que cada proyecto curricular está abierto a los estudiantes de tecnología que sigan su misma línea, como es el caso de la tecnología en topografía y la ingeniería topográfica, asimismo resaltó que los proyectos curriculares tienen definidos sus planes de homologación. El Coordinador General del Proceso de Autoevaluación y Acreditación, señala que la norma debe ser clara en que la homologación puede ser de hasta 100%.

Se lee el Artículo 6 del Acuerdo 09 de 2006 del Consejo Académico, sobre la homologación de programas de larga duración, con el cual, considera se estaría poniendo una cota mínima a la homologación.

El Rector (E), **CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ**, resume lo expuesto por los Consejeros en que la primera opción es definir un porcentaje del total de admitidos que sea definido, en tanto que la segunda sería dar un número específico que se traduciría en un grupo determinado por periodo académico, incluso dando prioridad a los programas con acreditación en alta calidad.

El Proyecto de Acuerdo es aprobado por unanimidad en lo referente al valor del porcentaje de créditos homologables (hasta 50% de los créditos académicos), así como un 30% de cupos adicionales a los admitidos. De esta manera queda aprobado el Acuerdo general por parte de los Consejeros, para que posteriormente la Decana de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Vicerrector Académico concilien el texto definitivo para la firma.

6. PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE CREA UNA UNIDAD ACACÉMICA DE EDUCACIÓN VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

La profesora Ruth Molina, menciona haberse reunido con el Secretario **JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR**, el Coordinador General del Proceso de Autoevaluación y Acreditación, **URIEL COY VERANO**, el consejero **MARIO MONTOYA CASTILLO**, el consejero **SANTIAGO NIÑO MORALES**, el Profesor **JOSÉ PALACIOS**, y el Profesor **SERGIO BRICEÑO**, en cuatro oportunidades para trabajar



CONSEJO ACADÉMICO

Acta 011 junio 16 de 2015

Página 5

el proyecto de Acuerdo, al cual le fueron agregados algunos elementos a los considerandos, aclarando además que el número de capítulos fue reducido a 6. Se plantea la figura de una unidad académico-administrativa, así que de conformidad con el Acuerdo 04 de 1996 se pasa a hablar en el tema de virtualidad, de la conformación de una unidad académica de apoyo transversal a toda la Universidad.

El consejero VLADIMIR SALAZAR ARÉVALO, menciona que la creación de la Unidad citada implica la creación del cargo de Director de la Unidad Académica de Educación Virtual, además de señalar que se habla de unidades que no están incorporadas en la estructura académico administrativa y en el presupuesto de la vigencia.

La profesora Ruth Molina, respondiendo a lo mencionado por el señor Vicerrector Administrativo y Financiero, se trata de "un docente de planta de la Universidad asignado con éstas funciones", es posible se solucione con las autoridades competentes el asunto de la asignación presupuestal para el cargo de Director de la Unidad Académica de Educación Virtual.

Los Consejeros acuerdan que es pertinente modificar el Artículo 6° del Proyecto de Acuerdo, aclarando que el cargo de Director General de la Unidad Académica debe ser ocupado por un docente de planta de la Universidad, mientras que los directores de unidades serían nombrados como coordinadores. Se plantea la necesidad de una Unidad que coordine funciones transversales, que será incorporado al documento final.

La profesora Ruth Molina, explica que la Unidad Académica no entrará a reemplazar a la Oficina Asesora de Sistemas de la Universidad en cuanto a las plataformas que utiliza, ni hará observaciones sobre los recursos tecnológicos que ha administrado la red de datos, su función está encaminada a la producción de recursos educativos digitales para los programas académicos presenciales y de metodología virtual.

El consejero GIOVANNI RODRIGO BERMÚDEZ BOHÓRQUEZ, afirma que si se quiere la aprobación de este proyecto es necesario complementar la información para ser presentado al Consejo Superior, además de esto se debe presentar a conciliación el texto definitivo, enfatizando en la asignación de la función de Director de la Unidad Académica de Educación Virtual a un docente de carrera y no creando un cargo.

En estos términos el proyecto de Acuerdo se recomienda favorablemente bajo la condición de que se le hagan los ajustes sugeridos, luego del cual sería enviado a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y a la Vicerrectoría Académica de la Universidad, para su revisión final antes de ser enviado al Consejo Superior Universitario.

7. PROPUESTA DE REFORMA ACADÉMICA

El Rector (E), CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ, considera que lo más importante es la legitimidad del proceso, pues es difícil contar con el consenso del 100% de la comunidad universitaria en todos sus estamentos, junto con el Consejo Superior. Este plantea que mediante Resolución de Rectoría, sean llamados todos los que hicieron parte de la Asamblea Consultiva (88 integrantes) y a este grupo se le adicionen los nombres de los delegados surgidos de los trabajos que han hecho recientemente las Facultades, para incluir en la Resolución aquellos que aún no hayan sido adicionados; la distribución del personal por afinidades o al azar se hará en 4 mesas de trabajo, cada una de las cuales tendrá información sobre un conjunto de un paquete de estatutos, como el Estatuto Orgánico, para el que podría haber una Comisión integrada por dos asambleístas y al menos un representante de cada Facultad, con lo que se tendría un grupo de 10 personas revisando este texto, que es fundamentalmente el documento depurado de la Asamblea Consultiva; se busca acabar de organizarlo a partir de los debates hechos en las Facultades; en tanto que los demás grupos revisarían los Estatutos (propuestas depuradas de lo hecho en dos fases de la reforma) para que acaben de organizarlos; estas son tareas en las que participarían los líderes de los grupos ideológicos-políticos de la Universidad. En los últimos 15 días los documentos depurados



CONSEJO ACADÉMICO

Acta 011 junio 16 de 2015

Página 6

en las mesas serían enviados a la Asamblea General para su discusión.

El Vicerrector Administrativo y Financiero, VLADIMIR SALAZAR AREVALO manifiesta sus inquietudes sobre la parte operativa jurídica en cuanto a la metodología, para no acabar con varios Estatutos contradictorios entre sí, manifestando además que uno de los mayores problemas de la Universidad es que a su consideración, ésta no cuenta con un Estatuto General en el sentido de que se modifica constantemente, en tal sentido el primer producto de la Asamblea debería ser un proyecto de Estatuto General el cual no debería ser modificado persistentemente.

El Rector (E), CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ, reafirma su interés por dar legitimidad al proceso; además recuerda que los 300 profesores participantes en éste tendrán permiso para retomar sus actividades en el mes de septiembre, iguales permisos tendrán los estudiantes y trabajadores, a los cuales se les repondrán posteriormente sus actividades al final del año, esto para que puedan dedicarse de tiempo completo al proceso por aproximadamente cuatro semanas. El Rector (E) propone que en cada mesa haya un representante y dos integrantes externos, como por ejemplo un experto de la Universidad del Valle, donde han venido trabajando en reformas, este aclara además que cada mesa tendrá un relator encargado de los documentos que serán depurados por la Unidad Técnica de Análisis (creada por el Acuerdo 06 de 2015 del Consejo Superior); el objetivo es trabajar los Estatutos de forma integrada, para luego presentar documentos finales de cada uno de ellos, como Estatutos legítimamente concertados para el mes de agosto.

El Representante (P) de los Profesores, IVAN DARIO ZULUAGA ATEHÓRTUA, manifiesta que para su representación es desconocido si existe una mesa o subcomisión trabajando el Estatuto Docente y no se ve que estén consultando a los docentes, además expresa estar de acuerdo con el Decano de la Facultad de Ciencias y Educación, MARIO MONTOYA CASTILLO, respecto a unificar discursos como Consejo Académico al tocar los temas de reflexión de reforma de la Universidad. El Representante (P) de los Profesores finaliza su intervención señalando que el Consejo Académico está en mora de revisar el título cuarto en sus tres capítulos del documento de la Asamblea Consultiva, pues al día de hoy no ha sido terminado, lo que a su vez constituye una oportunidad para que éste haga análisis de fondo sobre lo planteado en los tres capítulos. El Decano de la Facultad de Artes ASAB, SANTIAGO NIÑO MORALES propone que el Consejo Académico tenga dos sesiones de trabajo donde se pueda reflexionar sobre el estatuto académico de la reforma, para luego invitar al Consejo Superior a una reunión conjunta, pues a su consideración éste debería mantener una agenda con el Consejo Académico.

En cuanto al tipo de contrato que tendrán los profesores ocasionales delegados a la siguiente fase del proceso de reforma, la Decana de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, NIRIA PASTORA BONZA PÉREZ, será la persona a quien se le harán los requerimientos, para que luego ésta los comunique a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera; aclarándose que el mes de junio cuenta con recursos hasta el día 28, pero aún no se discute sobre los recursos para el periodo de consolidación.

Se expresa que de conformidad con el plan de trabajo a desarrollar puede entregar entre el día 17 y 18 de junio información sobre las necesidades que hora tienen los docentes de vinculación especial.

A modo de conclusión, el Vicerrector Académico GIOVANNI RODRIGO BERMÚDEZ BOHÓRQUEZ, menciona que se destinarán unos días para que como Consejo Académico y en uso de una metodología de trabajo elaborada entre el Decano de la Facultad de Ciencias y Educación y la Vicerrectoría Académica, se discutan unos lineamientos de reforma académica, señala además que la organización se hará con recursos de la Vicerrectoría Académica. Se menciona además que la reunión del Consejo Académico se realizará la semana siguiente.

8. PROPOSICIONES Y VARIOS



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2014 SESENTA Y SEIS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 011 junio 16 de 2015

Página 7

Se manifiesta que la comunidad de Bosa (Porvenir) quiere que algunos de sus representantes hagan presencia en el Consejo Académico para exponer sus inquietudes referentes a la expectativa generada por la nueva sede de la Universidad Distrital en su localidad, a lo cual el **Vicerrector Académico** responde sugiriendo que esta iniciativa debe agendarse hasta que el Consejo Superior defina qué programas académicos aprobará.

El Decano de la Facultad de Ciencias y Educación, **MARIO MONTOYA CASTILLO** manifiesta que según el **Asesor Jurídico** de la Facultad, se dio reintegro a algunos estudiantes que no cumplían a su consideración con el marco jurídico; esta decisión la tomó el Consejo Académico, que a través de la **Secretaría General** profirió el Acto Administrativo correspondiente. A pesar de contar con la Resolución y de haber invitado al Asesor Jurídico, doctor **Montenegro** a una Comisión, éste se mantiene en su posición, por lo que el **Decano de la Facultad de Artes ASAB**, quiere contar con el concepto del **Asesor de la Oficina Jurídica** de la Universidad. A la solicitud responde el **Vicerrector Académico** que deben ser entregados al Consejo Académico todos los argumentos correspondientes para que éste pueda remitir el concepto jurídico a que haya lugar.

Para finalizar, el Coordinador General del Proceso de Autoevaluación y Acreditación, **URIEL COY VERANO**, comentó lo importante de tener en cuenta el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 para los Proyectos Curriculares.

El punto correspondiente a estudiantes y profesores queda para el próximo martes (23 de junio).

Se termina y levanta la sesión siendo las 4:00 p.m.

Dentro del plan de contingencia propuesto por la Secretaría General que en sesión formal del **Consejo Académico** del 14 de febrero de 2017, se avaló que la **aprobación de las Actas pendientes del año 2015** se realizarán virtualmente, por lo cual se convocó ocho (8) miembros consejeros actuales con voz y voto a sesión especial virtual el día jueves 16 de febrero de 2017 y el cierre de la misma el día lunes siguiente 20 de febrero de 2017 a las 11:59 p.m.

Cerrada la sesión virtual el 20 de febrero de 2017 a las 11:59 p.m., e informado el asunto respecto a la manifestación electrónica de la respectiva **aprobación de esta Acta 011 de junio 16 de 2015** por parte del señor Vicerrector Académico de la Universidad y del resto de los miembros consejeros habilitados para la aprobación, finalmente en la **sesión extraordinaria del Consejo Académico del 21 de febrero de 2017, Acta 007**, se protocolizó la aprobación de la presente Acta.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ
Presidente

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL ESTOS PARRA

Secretario